



Dirección de Administración y Finanzas

Área Municipal

Comprobante de Egreso Nº 3215

Pago Via Transfer

Tesorería

Egreso Nº : 3215
Banco : BANCO ESTADO CTA. MUNICIPAL
Transfer : 351
Fecha Transfer : 22/07/2026
Cta Cte Nº [REDACTED]

Concepto

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, COMPRA DE INSUMOS RECURSOS MATERIALES PARA REALIZACIÓN DE TALLERES, "MANOS CREATIVAS, MUJERES ACTIVAS", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA DE AHORRO N° [REDACTED] DEL BANCO ESTADO [REDACTED]

Detalle

Decreto	Fecha Decreto	R.u.t	Nombre	Monto Decreto
3579	07/07/2026	[REDACTED]	CENTRO DE MUJERES ACTIVAS EL PALQUI BAJO	1,000,000
Total Egreso				1,000,000



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
MONTE PATRIA
Avanzamos junto a Ti

DECRETO DE PAGO

N° DECRETO
003579

FECHA DE EMISIÓN
07/07/2026

AREA MUNICIPAL

3101/2489

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53, 56 Y, EN ESPECIAL, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 63, LETRAS E) E I), TODOS, DE LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

DECRETO

PÁGUESE A:

Sr.(es) : CENTRO DE MUJERES ACTIVAS EL PALQUI BAJO
La suma de : 1.000.000
En Palabras : UN MILLON PESOS

Rut: [REDACTED]

CORRESPONDIENTE A:

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, COMPRA DE INSUMOS RECURSOS MATERIALES PARA REALIZACIÓN DE TALLERES, "MANOS CREATIVAS, MUJERES ACTIVAS", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA DE AHORRO N° [REDACTED], DEL BANCO ESTADO

Documento	Número	Fecha	Monto
DECRETO ALCALDICIO	2642	01/07/2026	1,000,000

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
121-06-01-000-000-000	DEUDORES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR P	1,000,000	
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES		1,000,000
Totales		1,000,000	1,000,000

COMPROBANTE DE EGRESO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
111-02-01-000-000-000	TESORERIA MUNICIPAL		1,000,000
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES	1,000,000	
Totales		1,000,000	1,000,000



[Signature]

Marco Echeverria Olivares
Secretario Municipal (S)
Secretaría Municipal



[Signature]

Olga Barraza Cortes
Administradora
Administración Municipal

OBC/BBR/VRR/KEA/FFG



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22529705&hash=0a14c>

Anexos
EXPEDIENTE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Diaguitas 31, Monte Patria



FONO:
56 53 2 354400



SITIO WEB:
www.munimontepatria.cl



RECICLA
POR UNA CIUDAD
MAS SUSTENTABLE

Decreto Alcaldicio N° 02642/2026

Mat.: Convenio de Subvención Municipal, Centro de Mujeres Activas El Palqui Bajo.

Monte Patria, 1 de julio de 2026

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 27.086 de fecha 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 14.991 de fecha 29 de octubre de 2025, que aprueba la Ordenanza actualizada de la Municipalidad de Monte Patria, para el otorgamiento de Subvenciones Municipales a Personas Jurídicas.
- Decreto Alcaldicio N° 15.413 de fecha 05 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1054/2026, de fecha 16 de marzo de 2026, que aprueba Bases Subvenciones Ordinarias Proceso de selección 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1600, de fecha 06 de mayo de 2026, que aprueba Nombramiento Comisión Técnica Evaluadora para el concurso Subvenciones 2026.
- Certificado N° 59, de fecha 02 de junio de 2026, que aprueba Sesión Ordinaria N° 54 del Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad de sus integrantes, los proyectos de subvenciones Ordinarias 2026.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 412, de fecha 10 de junio de 2026.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1.- AUTORIZÁSE, Convenio de fecha 23 de junio de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y el Centro de Mujeres Activas El Palqui Bajo, según el siguiente detalle:

- a) Nombre del Proyecto: **"MANOS CREATIVAS, MUJERES ACTIVAS"**
- b) Objetivo del Proyecto: **Realización de talleres (Compra de insumos Recursos Materiales).**
- c) Monto de la Subvención: **\$ 1.000.000.- (Un millón Trescientos mil pesos).**

2.- ENTRÉGUESE, la Subvención Municipal Ordinaria 2026, al **CENTRO DE MUJERES ACTIVAS EL PALQUI BAJO**, RUT N° ~~15.500.000-9~~, por un valor de **\$ 1.000.000.- (Un millón de pesos)**, el cual deberá ser transferido a la Cuenta de Ahorro N° ~~15.500.000-9~~, del Banco Estado.

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio.

3.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el convenio adjunto.

4.- OBLÍGASE, a la institución beneficiada a rendir cuenta documentada de los gastos realizados tal como lo indica la Ordenanza.

5.- **CARGUESE**, al Presupuesto Municipal año 2026, Ítem 215.24.01.004.001.002, "Subvenciones Tradicionales", área de gestión 2.8.1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



Olga Barraza Cortes
Alcalde (S)
Municipalidad de Monte Patria

OBC/VZR/MCC

Anexos

Convenio
Pauta Ev.
Proyecto
Certificado n° 59
D° Ordenanza
D° Bases
CRP
CDP
D° Comision EV.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22482322&hash=175aa>

 Transferencia 4702372

Folio	4702372
Institución emisora	MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Institución receptora	CENTRO DE MUJERES ACTIVAS EL PALQUI BAJO, MONTE PATRIA
Fecha decreto	01-07-2026
Fecha ingreso	07-07-2026
Período presupuestario	2026
Clasificación	Subvenciones
Objetivo del aporte	COMPRA DE INSUMOS RECURSOS MATERIALES PARA REALIZACIÓN DE TALLERES, "MANOS CREATIVAS, MUJERES ACTIVAS"
Marco legal	LEY 18695
Monto	\$ 1 000 000
Comuna destino	MONTE PATRIA (COQUIMBO)



CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

&

CENTRO DE MUJERES ACTIVAS EL PALQUI BAJO

En Monte Patria, a 23 de Junio de 2026, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, RUT N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde don Cristian Daniel Herrera Peña, ambos domiciliados para estos efectos en Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria, en adelante "La Municipalidad"; y La Organización Comunitaria CENTRO DE MUJERES ACTIVAS EL PALQUI BAJO Rol Único Tributario N° ~~15.555.555-0~~, con personalidad jurídica vigente, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el N°295187, representada por su Presidenta doña Maria ~~Plaza~~ ~~Plaza~~, RUT N° ~~15.555.555-0~~, ambos domiciliados en Palqui Bajo S/N°, Monte Patria, en adelante "La Organización", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS RECTORES

El presente convenio se rige por las siguientes disposiciones legales y administrativas:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.418 y su texto refundido (D.S. N° 58).
3. Ley N° 19.862 sobre Registro de Receptores de Fondos Públicos.
4. Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo.
5. Ley N° 20.500 sobre Participación Ciudadana.
6. Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 14991/2025.
7. Bases de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026.
8. Normativa y jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

El presente instrumento se inspira en los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, control, responsabilidad y probidad administrativa, que rigen el uso de recursos públicos.

La Organización declara conocer íntegramente este marco normativo, obligándose a su estricto cumplimiento.

SEGUNDO: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Que, conforme al procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal vigente y Bases llamado a postulación Subvenciones ordinarias año 2026:

- La Organización postuló al proceso concursal de subvenciones municipales año 2026.
- Su proyecto fue declarado admisible y evaluado técnicamente.
- Fue aprobado para otorgamiento de subvención mediante Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 54 de fecha 02.06.2026.

En virtud de lo anterior, se autoriza la suscripción del presente convenio como acto de ejecución del acuerdo del Concejo.

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto regular la transferencia, ejecución, control y rendición de recursos públicos, otorgados por la Municipalidad a la Organización para la ejecución del siguiente proyecto:

Nombre del proyecto: "Manos creativas, mujeres activas".



Objetivo del proyecto: Realizar talleres de manualidades en lana y pintura en genero.

- Línea de financiamiento: Acción vecinal y participación.
- Monto total del proyecto: \$ 1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos).
- **Aporte municipal: \$ 1.000.000.- (un millón de pesos).**
- Aporte propio: \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos), con un porcentaje del 20% (veinte por ciento).

Los recursos deberán destinarse **exclusiva y estrictamente** a los fines aprobados, no pudiendo ser utilizados en conceptos distintos sin autorización formal. En la eventualidad que la organización requiera modificación del proyecto aprobado como redistribución de ítems de presupuesto deberá solicitarlo ante la Dideco, quien evaluará que no exista modificación a la naturaleza del proyecto, de estar conforme, otorgará su visación, debiendo posteriormente, suscribir el anexo de convenio respectivo.

CUARTO: NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención otorgada corresponde a un aporte pecuniario de carácter **discrecional, gratuito y condicionado**, destinado a colaborar con el cumplimiento de funciones municipales, conforme al artículo 5 de la Ley N° 18.695.

En consecuencia:

- No genera vínculo laboral ni contractual permanente.
- No constituye contraprestación de servicios.
- **Su uso está sujeto a control, rendición y fiscalización.**

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La Municipalidad transferirá la suma de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos) en 1 remesa, mediante depósito en la cuenta bancaria institucional de la Organización, siendo la cuenta de ahorro a plazo N° [REDACTED], del Banco Estado.

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio

SEXTO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto deberá ejecutarse dentro de un plazo de 5 (cinco) meses, contados desde la transferencia efectiva de los recursos. Toda prórroga deberá solicitarse fundadamente, por solicitud ingresada ante la Dideco, (mínimo de 10 días de anticipación) antes de la expiración del plazo original. Debiendo suscribirse el anexo de convenio respectivo y ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

La Organización asume las siguientes obligaciones esenciales:

1. Ejecutar el proyecto conforme a lo aprobado.
2. Utilizar los recursos exclusivamente en los fines autorizados.
3. Cumplir con el aporte propio comprometido.
4. Mantener contabilidad separada o identificable del proyecto.
5. Someterse a fiscalización técnica y financiera de la municipalidad.
6. Mantener documentación original, ordenada y disponible.
7. Informar cualquier modificación relevante.



8. Incorporar difusión institucional del Municipio.
9. Invitar a autoridades municipales a hitos relevantes.
10. Cumplir íntegramente la Ordenanza Municipal vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a sanciones administrativas y legales.

OCTAVO: CLÁUSULA: RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMES, AUTENTICIDAD DOCUMENTAL Y CONTROL

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Exenta N° 1.858 de 2023, y atendido que el monto transferido es igual o inferior a 500 UTM, la Municipalidad autoriza expresamente, mediante el presente instrumento y de manera excepcional, que la rendición de cuentas se efectúe fuera del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC). No obstante, la Organización beneficiaria deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República y adoptado por el Municipio.

Esta medida excepcional igualmente contenida en la Resolución N° 2 de Contraloría pronta a entrar en vigencia, se funda estrictamente en la existencia de una brecha digital justificada, dado que los dirigentes de la Organización no cuentan con los medios tecnológicos adecuados, acceso o conexión estable a internet, ni con las capacitaciones técnicas requeridas para interactuar con la plataforma digital de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de la exención digital señalada, la Organización queda constreñida al cumplimiento íntegro, riguroso y mensual de las siguientes obligaciones en soporte físico:

1. Rendición Financiera Mensual de Gastos: La Organización deberá presentar ante la Dirección de Administración y Finanzas, mes a mes, la rendición detallada y documentada de los gastos devengados con cargo al proyecto adjudicado durante el período correspondiente. Para ello, deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República, el cual será dispuesto y facilitado por la Municipalidad. Se deberán acompañar todos los documentos originales exigidos por el artículo 49 de la Ordenanza (facturas a nombre de la organización, canceladas, sin enmiendas, etc.).

2. Informes Mensuales de Ejecución de Actividades: En el mismo acto de entrega de la rendición de gastos, la Organización deberá presentar mensualmente un Informe de Ejecución de Actividades. Dicho informe impreso deberá contener, a lo menos:

- Estado de avance físico y financiero del proyecto;
- b) Detalle de las actividades ejecutadas durante el período informado;
- c) Porcentaje de avance respecto de la programación aprobada;
- d) Medios de verificación y antecedentes impresos de respaldo;
- e) Registro fotográfico de las actividades (mínimo dos fotografías que evidencien la inversión);
- f) Identificación de los responsables de la ejecución;
- g) Observaciones o desviaciones detectadas durante la ejecución.

Plazo de Entrega Presencial: Tanto la rendición financiera como el informe de ejecución técnica mensual deberán ser ingresados presencialmente en el Municipio dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al período informado, inclusive en aquellos meses en que no haya existido ejecución de recursos.



La falta de presentación oportuna de la rendición financiera mensual o de sus correspondientes informes será considerada un incumplimiento de las obligaciones del convenio, facultando a la Municipalidad a aplicar la suspensión de transferencias pendientes o el término anticipado de la subvención.

En cuanto al Informe final de rendición la organización tendrá un plazo para su realización hasta el 04 de diciembre de 2026.

El informe final deberá contener una rendición íntegra, fidedigna, coherente, verificable y auténtica de los recursos públicos transferidos, incluyendo, a lo menos:

- a) Rendición financiera final detallada;
- b) Informe técnico de cumplimiento de objetivos y resultados;
- c) Consolidado total de gastos ejecutados;
- d) Medios de verificación de las actividades realizadas;
- e) Registro fotográfico final;
- f) Documentación tributaria y contable de respaldo;
- g) Acta, informe o evidencia de cierre del proyecto.

La Municipalidad podrá requerir antecedentes adicionales, aclaraciones o subsanaciones, conforme a la normativa vigente.

La aprobación definitiva del proyecto sólo se producirá mediante acto administrativo que apruebe íntegramente la rendición final presentada.

- **Contenido mínimo de la rendición**

La rendición de cuentas deberá contener, a lo menos:

- a) Formulario de rendición debidamente completado y firmado por el representante legal;
- b) Informe de ejecución técnica del proyecto;
- c) Documentación original de respaldo de los gastos (boleas, facturas u otros documentos tributarios válidos), emitidos a nombre de la Organización;
- d) Comprobantes de pago que acrediten la efectiva utilización de los recursos, quedando expresamente prohibido el uso de tarjetas de crédito;
- e) Cartola bancaria u otro documento que permita verificar el movimiento de los fondos transferidos.

Los recursos deberán destinarse exclusivamente a los fines aprobados, no pudiendo financiar gastos no contemplados en el proyecto.

- **Observaciones y reintegro**

En caso de detectarse inconsistencias, falta de antecedentes o gastos improcedentes, la Municipalidad formulará las observaciones correspondientes, otorgando un plazo para su subsanación.

Si las observaciones no fueren subsanadas, o si los gastos fueren rechazados total o parcialmente, la Organización deberá reintegrar los recursos observados o no acreditados, dentro del plazo que se establezca, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y legales procedentes.

- **Autenticidad documental y conservación de antecedentes**

La Organización será responsable de la autenticidad, integridad, veracidad y conservación de toda la documentación presentada, conforme a la normativa de la Contraloría General de la República.



Para estos efectos, deberá:

- a) Mantener bajo su custodia los documentos originales de respaldo;
- b) Garantizar que los antecedentes correspondan a operaciones reales;
- c) Conservar el expediente completo del proyecto durante su ejecución y hasta al menos 24 meses posteriores a su cierre administrativo;
- d) Poner a disposición de la Municipalidad y organismos fiscalizadores toda la documentación cuando sea requerida;
- e) Adoptar medidas para evitar pérdida, deterioro o adulteración de los antecedentes.

En caso de documentación digital, deberá mantenerse igualmente disponible el respaldo original.

La presentación de antecedentes falsos, adulterados o inconsistentes constituirá incumplimiento grave del convenio, facultando a la Municipalidad para rechazar la rendición, exigir el reintegro de los recursos y ejercer las acciones legales correspondientes.

NOVENO: CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) designará a un funcionario municipal como **Supervisor Técnico del proyecto**. La Organización está obligada a prestarle todas las facilidades necesarias para:

- Verificar en terreno la correcta ejecución de las actividades y objetivos del proyecto.
- Efectuar reuniones de coordinación y aplicar fichas de supervisión.
- Informar desviaciones o irregularidades de forma oportuna.

Asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) actuará como unidad encargada de la revisión financiera mensual de los cuademillos físicos presentados dentro de los plazos fijados por la ordenanza, mientras que la Dirección de Control realizará la auditoría y fiscalización posterior (*ex post*). En cumplimiento de la normativa, la DAF mantendrá el debido resguardo físico y digital de los antecedentes rendidos por motivos de control y fiscalización interna.

DÉCIMO: PLAZOS DE REVISIÓN, OBSERVACIONES Y REINTEGROS

Recibida la rendición mensual física, la Dirección de Administración y Finanzas dispondrá de un plazo de 60 días hábiles administrativos para su revisión.

- **Subsanación:** Si se formularen observaciones, la Organización dispondrá de un plazo de **20 días hábiles administrativos** para responderlas, aclararlas o subsanarlas, contado desde su debida notificación.
- **Rechazo y Reintegro:** Si las observaciones no fueren subsanadas dentro de plazo, o si los gastos fueren rechazados por la DAF, la Organización deberá reintegrar los recursos observados dentro del plazo que fije la Municipalidad. Los saldos no ejecutados al término del proyecto deberán ser restituidos de igual manera.

DÉCIMO PRIMERO: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente convenio, de los estándares de trazabilidad documental o la omisión de las rendiciones e informes mensuales, facultará a la Municipalidad para:

- a) Requerir el reintegro total o parcialmente los recursos transferidos, cuando se verifique su utilización en fines distintos a los aprobados, la existencia de gastos improcedentes, la falta de rendición o su rechazo, o cualquier otra infracción a las normas que regulan la administración de fondos públicos.



b) La inhabilitación de la Organización beneficiaria para postular a futuras subvenciones, aportes o beneficios municipales, por el período que determine la Municipalidad conforme a su normativa interna.

c) La adopción de acciones administrativas, tales como el término anticipado del convenio, la suspensión de pagos pendientes o la exclusión de registros municipales de organizaciones beneficiarias.

d) El ejercicio de las acciones civiles tendientes a obtener la restitución de los fondos y la indemnización de los perjuicios ocasionados al patrimonio municipal.

e) La remisión de los antecedentes a los organismos competentes, en caso de advertirse hechos que pudieran revestir ~~carácter penal~~ para efectos del ejercicio de las acciones penales que correspondan.

Todo lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad personal que pudiere afectar a los miembros del directorio de la Organización beneficiaria o a quienes administren los recursos, de conformidad con la normativa vigente, especialmente en lo relativo al principio de probidad administrativa, la obligación de rendir cuenta y el resguardo del patrimonio público.

La determinación de las responsabilidades señaladas se efectuará mediante los procedimientos administrativos correspondientes, garantizando el debido proceso y el derecho a defensa de la Organización, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES

Toda modificación al convenio o proyecto deberá ser solicitada fundadamente por escrito a la Municipalidad con la debida antelación a su ejecución. Deberán mantener la naturaleza y fines del proyecto original y solo producirán efectos tras la dictación del respectivo decreto Alcaldicio aprobatorio y suscripción del anexo. Los gastos asociados a cambios no autorizados formalmente serán rechazados.

DÉCIMO TERCERO: CAMBIO DE DIRECTIVA

La Organización beneficiaria deberá informar a la Municipalidad todo cambio en la composición de su directiva o de su representante legal, **dentro del plazo máximo de 15 días hábiles contado desde la ocurrencia del hecho**. La directiva saliente mantiene plena responsabilidad por los fondos administrados en su período, y la nueva directiva asume las obligaciones de continuidad desde su constitución.

DÉCIMO CUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente convenio, mediante acto administrativo fundado, en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el convenio, las bases que lo regulan o la normativa vigente aplicable.

b) Destinación de los recursos a fines distintos de aquellos para los cuales fueron otorgados, o cualquier uso indebido de los mismos.

c) Falta de rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos, o rechazo total o parcial de la rendición sin que se hayan subsanado las observaciones formuladas.

d) Imposibilidad de ejecución del proyecto por causas imputables a la Organización beneficiaria.

e) Cualquier otra situación que implique un riesgo cierto para el adecuado resguardo de los recursos públicos transferidos.

El término anticipado implicará la obligación de la Organización de restituir total o parcialmente los recursos transferidos que no hayan sido debidamente ejecutados, rendidos o aprobados, dentro del plazo que establezca la Municipalidad, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que resulten procedentes.

La resolución que disponga el término anticipado deberá ser debidamente notificada a la Organización, garantizando el debido proceso y el derecho a formular descargos, conforme a la normativa vigente.



DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Las partes fijan domicilio en la comuna de Monte Patria y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA:

La personería de doña Maria Alicia Plaza Miranda, para representar a la organización, consta en certificado de directorio vigente, otorgado por el Servicio Registro Civil, de fecha 09 de abril de 2026, FOLIO: ~~XXXXXX~~; Código Verificación: ~~XXXXXX~~. En tanto la personería del Sr. Cristian Herrera Peña, en su calidad de alcalde de la Municipalidad de Monte Patria, consta en Decreto Alcaldicio N°27086 del 06 de diciembre de 2024.

Leído el convenio, los comparecientes firman en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha.

Maria Plaza

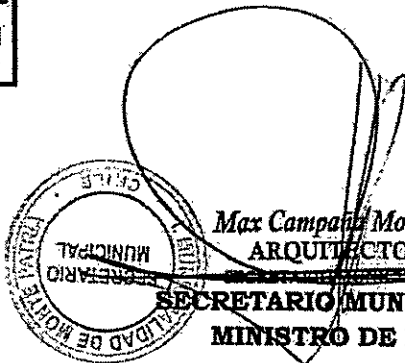
**MARIA PLAZA MIRANDA
REPRESENTANTE DE LA
ORGANIZACIÓN**



Cristian Herrera Peña
**CRISTIAN HERRERA/PEÑA
ALCALDE**

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

**Agrupación Mujeres Activas
EL PALQUI BAJO
Fundado 15 Marzo 2000**



Max Campaña Molina
ARQUITECTO

**SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE PROYECTOS COMUNITARIOS Y SOCIALES

Monte Patria, 25 de mayo de 2026
ORD. INT: N° 00064/2026
ANT.:
MAT.: Pauta de Evaluación Técnica- Centro de mujeres
activas el palqui bajo

DE: Veronica Zarate Robledo
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario

A: Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad De Monte Patria

Pauta de Evaluación Subvención Ordinaria 2026

Nombre del Proyecto	Manos creativas, mujeres activas
Organización	Centro de mujeres activas el palqui bajo
Fecha de la evaluación	12 de mayo del 2026
Monto Solicitado al Municipio	\$1.000.000
Objetivo principal del proyecto: Desarrollo de taller de manualidades para las socias de la agrupación.	

Criterios de Evaluación

	Criterio	Puntaje	Puntaje Obtenido	Observaciones
1	El Presente criterio de evaluación resguarda que el documento contenga todos los ítems solicitados en la presentación del proyecto - Formulario de proyecto completo sin celdas vacías - Formulario contiene celdas vacías o falta de información	10 5	10	Formulario completo
2	El presente criterio de evaluación obedece a la necesidad de potenciar el uso de herramientas digitales en una transición hacia cero papel - Formulario presentado de manera digital - Formulario escrito a mano	10 5	10	Formulario digital
3	- El presente criterio de evaluación mide el impacto a través de la cantidad de beneficiarios del proyecto - Proyecto que beneficie a la mayor cantidad de vecinos o genere un mayor impacto positivo en la comunidad: - Solo a la organización: 5 - A todo el territorio: 8 - A más de un territorio : 10	10	5	Beneficia solo a los socios de la organización.
4	- El presente criterio evalúa la consistencia interna en la formulación de la iniciativa: - Proyecto que tiene coherencia entre los objetivos presentados y las actividades a realizar: - Alta coherencia: 10 puntos - Mediana coherencia:5 puntos - Baja coherencia : 0 punto	Max. 10	10	Las actividades presentadas bien desarrolladas para el cumplimiento del objetivo.

5	- El presente criterio evalúa coherencia entre el problema presentado y la solución propuesta por la iniciativa - Necesidad a resolver v/s solución planteada. - Alta coherencia: 10 puntos - Mediana coherencia: 8 puntos - Baja coherencia : 5 puntos	Max. 10	10	Presenta Alta coherencia.
6	- El presente criterio evalúa la consistencia del proyecto en relación a los plazos propuestos y lo establecido en las bases - Ajustes a los plazos de ejecución - Se ajusta y es coherente en los plazos y el cronograma de trabajo: 10 puntos - Se ajusta y es medianamente coherente en los plazos establecidos y el cronograma de trabajo: 5 puntos - No se ajusta y es incoherente entre los plazos y el cronograma de trabajo: 0 puntos	Max. 10	10	Se ajusta a los Plazos.
7	- Porcentaje de aporte propio superior al 20%: - Entre 20,01% a 30,99%: 3 puntos 31% a 50,99%: 5 puntos 51% y más: 10 puntos	Max. 10	0	20% de aporte propio. Cumple solo con el mínimo de aporte.
8	- Proyecto que se haya elaborado de manera participativa con el territorio donde se implementara (máxima puntuación para quien presente al menos 2 o 3 cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio): 3 cartas de respaldo o más: 10 puntos 2 cartas de respaldo: 8 puntos 1 carta de respaldo: 5 puntos - No presenta cartas respaldo de otras organizaciones: 0 puntos	Max. 10	10	3 cartas de respaldo
9	- El presente criterio evalúa el nivel de riesgo en la ejecución de la iniciativa. - Proyecto con viabilidad de ejecución técnica: - La propuesta tiene máxima viabilidad técnica de ser ejecutada exitosamente (sin riesgos): 10 puntos - La propuesta presenta mediano riesgo de ejecución técnica: 5 puntos - La propuesta presenta alto riesgo de ejecución técnica: 0 puntos	Max. 10	10	No presenta riesgo de ejecución.
10	- Cumplimiento técnico y administrativo del último proyecto adjudicado (Se evalúa el cumplimiento integral en la ejecución, rendición y gestión administrativa del último proyecto adjudicado) - Ejecutó y rindió el proyecto conforme a lo aprobado, sin requerir ampliaciones de plazos, ni modificaciones sustantivas y sin observaciones relevantes: 10 puntos - Cumplimiento con observaciones (Requirió ampliación de plazo, modificaciones presupuestarias o presentó observaciones subsanables durante la ejecución o rendición): 5 puntos - Incumplimiento: Presentó incumplimientos graves, no ejecutó el proyecto conforme a lo aprobado, o no realizó la rendición en forma adecuada: 0 puntos	Max. 10	10	Rendición sin problemas último proyecto 2025.
11	Organización participo del proceso de capacitación para postulación subvenciones 2026.	5	0	No Participo
12	- Organización que recibiría por primera vez recursos municipales para la ejecución de un proyecto. - Organización que no ha recibido apoyo de recursos municipales subvenciones o Fondevé desde hace 3 años (2023 hacia atrás).	5 5	0	Ha recibido.
13	Organización beneficiaria de recursos de subvención o Fondevé año 2025.	-5	-5	Ha recibido 2025.
14	- Sólo para proyectos de infraestructura y/o equipamiento. La organización presenta un calendario de uso de la infraestructura y/o equipamiento por un año: -Presenta calendario por un año: 10 puntos -Presenta, pero no completo: 5 puntos - No presenta: 0 puntos	Max. 10	0	No aplica

Conclusión de la Comisión Evaluadora:

Proyecto orientado al desarrollo de talleres para socias de la organización para mantenerse activas.

Recomendable (x) Si () No () con observaciones ¿cuáles?

Sin observaciones.

Comisión evaluadora:



LISSETTE CARMEN TAPIA VENEGAS
Encargada
Departamento De Organizaciones Comunitarias



LEONICA ZARATE ROBLEDO
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario



MARCO ECHEVERRIA OLIVARES
Director
Secretaria Comunal De Planificación

LTV/VZR/CRR

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Proyecto	Digital	Ver		
Ficha admisibilidad	Digital	Ver		
Decreto aprueba bases	Digital	Ver		
Decreto Comision Evaluadora	Digital	Ver		

C.C:
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina de Proyectos Comunitarios y Sociales



FORMATO PRESENTACION PROYECTO SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

TIPO DE SUBVENCIÓN A LA QUE SE POSTULA: (Marque con una X)

Subvención Ordinaria:

1.-Infraestructura: ()

2.-Equipamiento: ()

3.-Acción Vecinal y Participación (x)

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	CENTRO DE MUJERES ACTIVAS EL PALQUI BAJO
R.U.T	XXXXXXXXXX
DOMICILIO ORGANIZACIÓN	LOS OLIVOS S/N
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	MARIA XXXXXXXXXX PLAZA XXXXXXXXXX
R.U.T	XXXXXXXXXX
NÚMERO TELEFÓNICO	XXXXXXXXXX
E-MAIL (obligatorio)	XXXXXXXXXX @gmail.com
DIRECTIVA VIGENTE	(x) Si () No
CANTIDAD DE SOCIOS ACTIVOS	28
ORGANIZACIÓN BENEFICIADA CON SUBVENCIONES DE AÑOS ANTERIORES	(X) Si () No

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	"Manos Creativas, Mujeres Activas"													
TIPO DE BENEFICIARIOS	<table><tr><td>PERSONAS MAYORES</td><td>X</td></tr><tr><td>MUJERES</td><td>X</td></tr><tr><td>NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES</td><td></td></tr><tr><td>PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD</td><td>X</td></tr><tr><td>POBLACIÓN MIGRANTE</td><td></td></tr><tr><td>OTRO ¿cuál?</td><td></td></tr></table>		PERSONAS MAYORES	X	MUJERES	X	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES		PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	X	POBLACIÓN MIGRANTE		OTRO ¿cuál?	
PERSONAS MAYORES	X													
MUJERES	X													
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES														
PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	X													
POBLACIÓN MIGRANTE														
OTRO ¿cuál?														
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	Número: 28													



	TERRITORIO VECINAL	x
	DOS O MÁS UNIDADES VECINALES	x
	COMUNAL	
MESES DURACIÓN DEL PROYECTO:	6	
PLAZOS EJECUCIÓN	Fecha de Inicio: junio	
	Fecha de Término: noviembre	

3. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO RESPONDER LAS SIGUIENTES CONSULTAS

¿CUÁL ES EL PROBLEMA QUE SE ESPERA RESOLVER?

La organización Centro de Mujeres Activas El Palqui Bajo busca mantenerse activa a través de la realización de talleres comunitarios. Sin embargo, actualmente enfrenta una limitación importante debido a la falta de insumos básicos para el desarrollo de actividades como tejido en lana y pintura en género.

Esta situación impide dar continuidad a los talleres durante el año 2026, afectando directamente la participación, el aprendizaje y el bienestar de las socias, en su mayoría mujeres adultas y adultas mayores. La falta de materiales limita las oportunidades de desarrollo personal, recreación y generación de ingresos.

¿CUÁL ES LA SOLUCIÓN PROPUESTA?

La solución propuesta consiste en la adquisición de insumos necesarios para la ejecución de talleres, tales como lanas, géneros y pinturas acrílicas para tela, mediante el financiamiento de la subvención municipal.

Estos materiales permitirán desarrollar talleres de manera continua entre los meses de junio y noviembre, asegurando la participación activa de las socias y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.~

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL DESARROLLAR ESTA INICIATIVA?

El desarrollo de esta iniciativa es fundamental, ya que permite fortalecer la participación activa de mujeres, especialmente adultas y adultas mayores, brindándoles un espacio de aprendizaje, recreación y encuentro comunitario.

Además, estos talleres contribuyen significativamente al bienestar emocional, la integración social y el fortalecimiento del sentido de pertenencia. En varios casos, los conocimientos adquiridos permiten a las participantes generar emprendimientos, aportando ingresos a sus hogares y mejorando su calidad de



4. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO

Fortalecer a la agrupación Centro de Mujeres Activas de El Palqui Bajo, a través de talleres de manualidades en lana y pintura en género, promoviendo así el aprendizaje, la participación activa y el desarrollo personal y económico de las socias.

5. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROYECTO?

El proyecto consiste en la adquisición de materiales como lanas, géneros y pinturas acrílicas, destinados a la realización de talleres de manualidades (tejido y pintura en tela).

Estas actividades se desarrollarán de forma periódica durante la ejecución del proyecto, permitiendo mantener activa a la organización, fomentar la creatividad y fortalecer los lazos comunitarios entre las participantes.

6. INDIQUE ACCIONES RELEVANTES QUE HA DESARROLLADO LA ORGANIZACIÓN U OTROS PROYECTOS EJECUTADOS

La organización se ha caracterizado por su constante trabajo comunitario, desarrollando actividades en beneficio de sus socias y del entorno. Entre sus principales acciones destacan:

- Ejecución de proyectos de subvención municipal.
- Participación en iniciativas del Gobierno Regional.
- Organización de actividades comunitarias y solidarias.

7. SEÑALE ASPECTOS FACILITADORES O POSITIVOS QUE TIENE LA ORGANIZACIÓN PARA EL ÉXITO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

La organización cuenta con una alta participación y compromiso de sus socias, además de una comunicación fluida y constante entre sus integrantes.

Asimismo, posee experiencia en la ejecución de proyectos, lo que facilita la correcta implementación de la iniciativa y el logro de los objetivos propuestos.

8. SEÑALE OBSTACULIZADORES O SITUACIONES NEGATIVAS CON LAS QUE SE PODRÍA ENCONTRAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Uno de los principales riesgos corresponde a la posible variación en los precios

9. SEÑALE COMO FUE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO (LOS PASOS QUE SE DIERON PARA DEFINIR LA INICIATIVA Y QUIENES PARTICIPARON EN LA DEFINICIÓN DE LA IDEA DE LA PROPUESTA). (Anexar acta de aprobación de la asamblea)

La iniciativa surge a partir de la difusión de la subvención municipal. Posteriormente, se realizó una reunión extraordinaria con las socias, donde se identificó la necesidad de contar con insumos para dar continuidad a los talleres.

La propuesta fue analizada y aprobada de manera participativa por la asamblea de la organización.

10. EL PROYECTO INCORPORA LA OPINIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL TERRITORIO, SEÑALE COMO SE INCORPORA.

De forma directa no, pero se debe considerar que varias de las socias son madres por lo que indirectamente los niños/as igual se ven beneficiados. Ya que, este tipo de iniciativas vienen a generar opciones de generación de recursos para estas familias.

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Planificación y organización del proyecto	Reunión de la directiva para coordinar compra de materiales, organización de talleres y distribución de funciones.	junio	Directiva
Compra de insumos	Adquisición de lanas, géneros, pinturas acrílicas y pinceles según cotización.	junio	Directiva
Inicio de talleres de tejido en lana	Realización de talleres prácticos de tejido, fomentando el aprendizaje y la	Junio a noviembre (2 veces por semana)	socias con experiencia



Monte Patria
Ilustre Municipalidad

	posibles emprendimientos.		
Jornada comunitaria y exposición de trabajos	Actividad abierta donde se exhiben los trabajos realizados por las socias, fortaleciendo la participación	Octubre	Directiva y socias.
Cierre del proyecto	Actividad final con convivencia (cóctel considerado en aporte propio) y entrega de reconocimientos.	Noviembre	Directiva y socias, autoridad.

12. PARA LOS PROYECTOS ASOCIADOS A EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, SEÑALAR LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA DARLE USO AL EQUIPAMIENTO O LA INFRAESTRUCTURA DURANTE EL PERIODO DE 1 AÑO.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE

13. COSTOS DEL PROYECTO – APOORTE MUNICIPAL (ACA LO QUE SE SOLICITA AL MUNICIPIO)

13.1 MONTOS SOLICITADOS:

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	Nº DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			



b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
LANAS	28 KILOS	\$23.000	\$644.000
ROLLOS DE GÉNERO CREA	50 METROS	\$196.000	\$196.000
FRASCOS DE PINTURAS ACRILICAS	65 FRASCOS	\$2.400	\$156.000
4 PINCELES	04 pinceles	\$1.000	\$4.000
COSTO TOTAL: \$1.000.000.			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:0			

RESUMEN PRESUPUESTO SOLICITADO AL MUNICIPIO

TIPO	TOTAL
RECURSOS HONORARIOS	0
RECURSOS MATERIALES	\$1.000.000.
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	0
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O	0

[illegible]



COSTO TOTAL:			

RESUMEN APORTE PROPIO

TIPO	Total
RECURSOS HONORARIOS	0
RECURSOS MATERIALES	0
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	\$200.000.
ADQUISICION DE PROPIEDAD O TERRENO	0
TOTAL SOLICITADO	\$200.000.

13.3 RESUMEN FINAL DEL PRESUPUESTO

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	\$1.200.000.
MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO	\$1.000.000.
MONTO APORTE PROPIO	\$200.000.



ANEXO 3

(Compromiso aporte de 200.000 -%)

La Organización: centro de mujeres activas se compromete a un aporte del 200.000 % para el proyecto "Mundo Cuatro a mujeres activas" el cual consistirá en:

Aporte de \$ 200.000 - recurso en efectivo para compra de insumos del proyecto (actel).

Aporte de mano de Obra valorizada en \$ _____

(Se adjunta nómina de personas comprometidas para el trabajo en el proyecto)

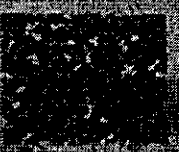
Presidente (a): maria Plaza

Secretaria (o) Josquelina Oyarte

Tesorero (a) Sandra Vela

Agrupación Mujeres Activas
EL PALQUI BAJO
Fundado 15 Marzo 2000

COTIZACION

ROL UNICO IMPUTARIO		ROL UNICO TRIBUTARIO	
Sii Servicio de Impuestos Internos		Verifique esta copia en Sii.cl	
MINISTERIO DE ECONOMIA SOCIAL CUENTRO DE MUJERES ACTIVAS EL PALOU/BAG		N. SERIE 220092019	
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION UNICA SANTA PAULOU/BAGO MONTEPATRIA		IDENTIFICACION MARIA [REDACTED]	
		Para validar la autenticidad de esta copia, escanee el código QR o visite el sitio web de Sii.cl.	



**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión: 09-04-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN: N°295187 con fecha 25-08-2003.
NOMBRE PJ: CENTRO DE MUJERES ACTIVAS EL PALQUI BAJO
DOMICILIO: PALQUI BAJO S-N
MONTE PATRIA
REGION DE COQUIMBO
NATURALEZA: ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ: 25-08-2003
DECRETO/RESOLUCIÓN: 0000
ESTADO PJ: VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA: 03-12-2025
DURACIÓN DIRECTIVA: 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	MARIA ALICIA PLAZA MIRANDA
SECRETARIO	JACQUELINE TRANSITO OYARCE ZAMBRA
TESORERO	SANDRA HERMINDA GONZALEZ CASTILLO
1er DIRECTOR	MARIA MAGDALENA MONARDES ARAYA
2do DIRECTOR	ALEJANDRA BEATRIZ MIRANDA MIRANDA
3er DIRECTOR	MARCELA ALEJANDRA TAPIA MIRANDA

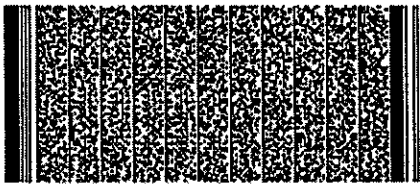
R.U.N.
[Firma]

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 03-12-2025 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 9 Abril 2026, 15:30

Exento de Pago
Impreso en:
REGION:

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



[Firma]
Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión: 09-04-2026

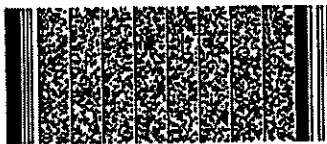
DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN	N°295187 con fecha 25-08-2003.
NOMBRE PJ	CENTRO DE MUJERES ACTIVAS EL PALQUI BAJO
DOMICILIO	PALQUI BAJO S-N MONTE PATRIA REGION DE COQUIMBO
NATURALEZA	ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ	25-08-2003
DECRETO/RESOLUCIÓN	0000
ESTADO PJ	VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 09 Abril 2026, 15:31

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 800 370 2000; para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



Folio N° 531264

CUENTA DE AHORRO A PLAZO
CON GIRO INCONDICIONAL
En Pesos - No ReajutableOficina de Apertura
34 MONTE PATRIA

FACUND

Número de Cuenta

NOMBRE TITULAR (ES)
CENTRO DE MUJERES ACTIVAS EL PALQUI BAJO

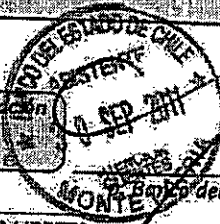
Fecha de Apertura

30-Sep-2011

Mes de Capitalización

Septiembre

1110



NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA

Por

de la anterior, folio N°

efectuado el

en oficina

N° giros último periodo

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneras, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco, o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo, liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de discrepancia entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

Proviene de la Cuenta N°

abierto en

el

V° B° JEFE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl





Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución CENTRO DE MUJERES ACTIVAS EL PALQUI BAJO, RUT [REDACTED] se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 03/08/2012, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	MARIA [REDACTED] PLAZA [REDACTED]
RUT del representante legal	[REDACTED]
Nombre de la institución	CENTRO DE MUJERES ACTIVAS EL PALQUI BAJO
RUT de la institución	[REDACTED]
Fecha de emisión del certificado	09/04/2026



ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION

SR. ALCALDE CRISTÓBAL HERRERA HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

Fecha:

09/04/2020

La centro de mujeres Activas El Palqui organización

Organización se dirige a ustedes para hacer la presentación Rut.

del "Mujeres Activas" Proyecto

de la Subvención Municipal del año 2026, cuyo objetivo es

Obtener ingresos por ventas, donaciones y generación

Correspondiente a una Subvención municipal afiliada a una Línea de

financiamiento Acción social y participación

Agrupación Mujeres Activas
EL PALQUI BAJO
Fundado 15 Marzo 2000

María Plaza

PRESIDENTE ORGANIZACIÓN

Josquelina Oyarce

SECRETARIO(A)

Socorro Cilla

TESORERO(A)

NOMINA DE SOCIOS

NOMBRE ORGANIZACIÓN: Mujeres Activas Pelqui Bajo

Comuna Monte Patria.

Nº	NOMBRE COMPLETO	R.U.T.
	Maria Plaza	XXXXXXXXXX Maria Plaza
	Sandra Gonzalez	XXXXXXXXXX Sandra Gonzalez
	Joseline Oyarce	XXXXXXXXXX Joseline Oyarce
	Rosa Mondaca	XXXXXXXXXX Rosa Mondaca
	Maria Moriandes	XXXXXXXXXX Maria Moriandes
	Maria S. Aros	XXXXXXXXXX Maria Aros
	Maria Galligüellos	XXXXXXXXXX Maria Galligüellos
	Maria Guerra	XXXXXXXXXX Maria Guerra
	Mirta Toledo	XXXXXXXXXX Mirta Toledo
	Yrima Escobar	XXXXXXXXXX Yrima Escobar
	Betty Escobar	XXXXXXXXXX Betty Escobar
	Alexandria Miranda	XXXXXXXXXX Alexandria Miranda
	Onolina Castillo	XXXXXXXXXX Onolina Castillo
	Maria Yru Castillo	XXXXXXXXXX Maria Yru Castillo
	Marcela Lopez	XXXXXXXXXX Marcela Lopez
	Marcela Araya	XXXXXXXXXX Marcela Araya
	Yolanda Domozo	XXXXXXXXXX Yolanda Domozo
	Terese Gomez	XXXXXXXXXX Terese Gomez

NOMINA DE SOCIOS

NOMBRE ORGANIZACIÓN:

Comuna Monte Patria.

[illegible]


 J. Edgar Hoover
 Director
 Federal Bureau of Investigation
 U. S. Department of Justice
 Washington, D. C.
 A. C. M. H.
 S. E. G. H.
 L. E. G. H.

Acta de reunión extraordinaria

Agrupación Mujeres Activas

Con fecha 24-03-2026

Siendo las 18⁰⁰ y con
socios activos, damos inicio a la
reunión para tratar puntos
relacionados con el proyecto
Subvención Municipal.

Cual pero para género, dona, hilo
quedando todos de acuerdo los po
ndo por termino a la reunión
siendo las 20 hrs hrs.

Maria P. Lopez	Maria P. Lopez
Sandra Gonzalez	Ind. Lili
Jacqueline Oyarce	Jacqueline Oyarce
Maria Guerra	Maria Guerra
Maria Galleguillos	Maria Y. J.
Maria Monardes	Maria M. A.
Rosa Mondaca	Rosa Mondaca
Esperanza Estay	Ind. Lili
Maria Soledad Oros	Maria A. G.
Betty Escobar	Ind. Lili
Irma Escobar	Escobar
Susana Guaringa	Ind. Lili
Morale Orue	Ind. Lili
Morale Topio	Morale Topio
Alexandra Miranda	Ind. Lili
Mirza Toledo	Mirza Toledo H.
Adriana Miranda	H. C. M. H.
Yohel Ramirez	Rafel Ramirez on A.

Ynes Castillo	Marine Castillo
Onelia Castillo	Onelia Castillo
Uberlinda Miranda	Uberlinda
Suz Saavedra	Ray Saavedra
Terese Gomez	Mary Gomez
Ona Castillo	
Julia Montalban	Julia Montalban
Yolanda Dorado	YD
Isabel Ornelas	Isabel Ornelas



CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo FIDEL LUIS SALINAS

R.U.T. 7.344.442.2 representante legal de la

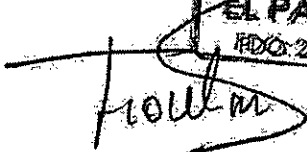
organización JUNTA VECINOS EL PALQUI correspondiente a la

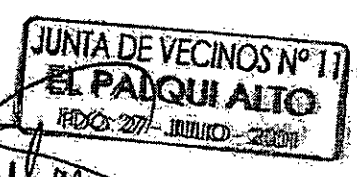
localidad El Palqui MONTEDRIN declaro conocer el

proyecto: Manos creativas mujeres activas y respaldo su

presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y

tendrá un impacto importante en el territorio.


FIRMA Y TIMBRE





Dirección
de Desarrollo
Comunitario
Organizaciones
Comunitarias

SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

**CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio,
NO debe ser firmada por la propia organización)**

Yo GABRIELA ARAYA ANGEL R.U.T. 143411073

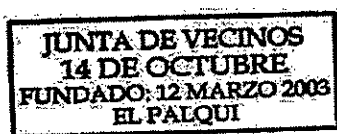
representante legal de la organización JUNTA DE VECINOS 14 DE OCTUBRE

correspondiente a la localidad El Palqui, declaro

conocer el proyecto: Mujeres Creativas Mujeres Activas, y respaldo su

presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un

impacto importante en el territorio.



FIRMA Y TIMBRE



Dirección
de Desarrollo
Comunitario
Organizaciones
Comunitarias

SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

**CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio,
NO debe ser firmada por la propia organización)**

Yo Johana Flores I. R.U.T. 12.345.678-9

representante legal de la organización Junta de Vecinos

correspondiente a la localidad El Palqui, declaro

conocer el proyecto: Momox Creativos Mujeres Activas y respaldo su

presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un

impacto importante en el territorio.

Junta de Vecinos
Palqui Bajo N° 33
Rut: 74.667.900 - 9

FIRMA Y TIMBRE



Sra.: Betty Bravo Rojas
Directora de Administración y Finanzas

Certifica que la Organización: CENTRO DE MUJERES ACTIVAS EL PALQUI
BAJO

Rut: 65.017.505-0 de la Comuna de Monte Patria

No presenta RENDICIONES pendiente con la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Se Extiende el Presente Certificado para ser presentado en:

Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Monte Patria



Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CDP BOMBEROS N° 205	Digital	Ver		
CDP VOLUNTARIADO N°206	Digital	Ver		
CDP SUBVENCIONES N°204	Digital	Ver		
FORMULARIOS Y ANEXOS	Digital	Ver		
BASES PDF	Digital	Ver		

Distribución:

Oficina de Proyectos Comunitarios y Sociales
Departamento de Organizaciones Comunitarias
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección Jurídica



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=21641349&hash=6f072>



CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 412
ART. 5°, LETRA G), LEY N° 18.695

Monte Patria, 10 de junio de 2026

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Monte Patria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°, letra g), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades - que establece que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán, entre otras atribuciones esenciales, la de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, no pudiendo exceder, en conjunto, al 7% del presupuesto municipal -, **CERTIFICA** que, respecto a la solicitud de subvención o aporte presentada por presentada por presentada por el **CENTRO DE MUJERES ACTIVAS EL PALQUI BAJO**, RUT N° 65.017.505-0, **por un monto de \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos)**, los antecedentes presupuestarios son los siguientes:

Presupuesto Vigente	Tipo de Subvención / Aporte	Cuenta	Área de Gestión	Saldo Presupuestario
\$80.056.000	Tradicionales	215.24.01.004.001.002	2.8.1	\$2.016.480

Conforme a lo establecido en el artículo mencionado, los recursos solicitados cuentan con disponibilidad presupuestaria suficiente, y no exceden del referido límite legal del 7%.

Se deja constancia dicho límite no incluye a las subvenciones y aportes que las municipalidades destinen a las actividades de educación, de salud o de atención de menores que les hayan sido traspasadas en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 13.063, de Interior, de 1980, cualquiera sea su forma de administración, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos.

 
Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

ACR

Decreto Alcaldicio N° 01600/2026

Mat.: Aprueba nombramiento Comisión Técnica Evaluadora, para el Concurso Subvenciones Ordinarias 2026.

Monte Patria, 6 de mayo de 2026

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 27086, del 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde de don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 14.991, de fecha 29 de octubre de 2025, que aprueba Ordenanza Actualizada de Subvenciones Municipales para personas jurídicas.
- El Decreto Alcaldicio N° 15.413 de fecha 05 de diciembre que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1054 de fecha 16 de marzo de 2026, que aprueba las Bases de Subvenciones Ordinarias 2026.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

- **Que**, dentro de las funciones que le corresponde desarrollar a la municipalidad, se contempla el fomentar la participación ciudadana y el acceso a actividades culturales, recreativas y deportivas, promoviendo la inclusión y el bienestar de todos los vecinos. En razón de lo anterior, el municipio desarrolla anualmente el proceso de asignación de subvenciones municipales, destinadas a apoyar proyectos comunitarios deportivos, recreativos, culturales y preventivos.

- **Que**, la Ordenanza actualizada de la Municipalidad de Monte Patria, para el otorgamiento de Subvenciones Municipales a personas jurídicas, fue aprobado mediante Decreto 14.991 de fecha 29 de octubre de 2025 y para garantizar criterios de objetividad, pertinencia técnica y transparencia en la evaluación de los proyectos postulados, se requiere conformar una Comisión Técnica Evaluadora, integradas por funcionarios idóneos vinculados a las áreas programáticas pertinentes.

- **Que**, es necesario aprobar la integración de la Comisión Técnica Evaluadora, para las subvenciones ordinarias 2026, con el fin de asegurar el inicio oportuno del proceso de revisión de proyectos y la posterior emisión de los informes técnicos correspondientes.

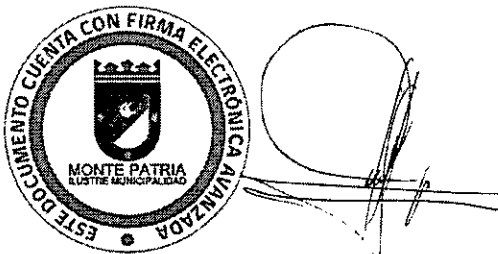
DECRETO

1. APRÚEBASE, el nombramiento de la Comisión Técnica Evaluadora, para el proceso del llamado a concurso público de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026, la que estará conformada por los siguientes funcionarios municipales:

- **Verónica Zárate Robledo, Directora de Desarrollo Comunitario, o funcionario que lo subrogue.**
- **Marco Echeverría Olivares, Director de Secretaría Comunal de Planificación, o funcionario que los subrogue.**
- **Lisette Tapia Venegas, Encargada de Departamento de Organizaciones Comunitarias o funcionario que lo subrogue.**

2. COMUNÍQUESE, a los funcionarios precedentes individualizados, para los fines que correspondan y a fin de que procedan a dar cumplimiento a las bases que regulan el proceso de subvenciones.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad de Monte
Patria

CHP/VZR/MCC

Anexos

Decreto Alcaldicio



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22038222&hash=ca800>

FICHA DE ADMISIBILIDAD PARA SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: C. MUJERES ACTIVAS EL PALQUERITO

Rut de la organización: 65 017. 505-0

☐ infraestructura ☐ equipamiento ☒ acción vecinal

☒	Formato de formulario único de proyecto original.
☒	Monto solicitado al Municipio no supera el máximo para cada línea de postulación • Infraestructura \$1.300.000.- • Equipamiento \$800.000.- • Acción vecinal \$1.000.000.- <u>1.000.000</u>
☒	Proyecto que colabora con la misión y objetivo del Municipio
☒	ANEXO 1 Carta de presentación del proyecto dirigida al Alcalde y Concejo Municipal.
☒	Fotocopia de libreta de ahorro o cartolas bancaria de la Institución o documento formal del banco donde acredite claramente los datos de la Organización y Número de su cuenta bancaria LEGIBLE , no se aceptará la fotocopia de la tarjeta de débito o visa de la Organización.
☒	fotocopia cédula de identidad del representante legal (a), tesorero (a) y secretario (a). VIGENTES ☒ • Presidente ☒ • Secretario ☒ • tesorero
<u>NA</u>	Carta compromiso firmada en el caso de existir aportes de otros organismos (carta de aporte de terceros).
☒	ANEXO 3 Carta de compromiso con detalle del porcentaje de aportes propios de la Organización especificando en que consiste, esto debe coincidir con lo señalado en el formulario. <u>20%</u>
<u>NA</u>	ANEXO 4 en caso de tener mano de obra valorizada como aporte propio se debe adjuntar nomina
☒	Cotización: La Organización deberá presentar una Cotización por cada gasto solicitado al proyecto, incluyendo carta compromiso de monitores o profesionales que contratarán para el desarrollo de las actividades (capacitaciones, talleres, operativos de esterilización y otros). Las cotizaciones sólo de aquellos gastos relacionados con el aporte Municipal.
<u>NA</u>	Si el proyecto va destinado a mejoramiento o instalaciones eléctrica, deberá remitir carta compromiso de eléctrico debidamente acreditado o certificado.
☒	Nómina de socios activos de la organización, incluyendo Nombre y Rut, esto es distinto a los socios que firman el acta de asamblea, sino que corresponde al registro de socios (libro) <u>20 -> Primeros 20</u>
☒	Copia simple del acta de asamblea, firmada, al menos, por un 20% de los socios activos de la Organización. Los cuales aceptan la postulación y objetivos del proyecto a presentar por la organización a la subvención 2026. Solo en el caso de cuerpo de bomberos o fundaciones se aceptará acta firmada por su Directorio.
☒	Fotocopia Rol Único Tributario (RUT), de la Organización. (E-RUT)
☒	Toda organización deberá presentar una cuenta de correo electrónico para poder postular el que debe estar explícitamente consignado en el formato de presentación de proyectos. El mail puede ser de la organización o de alguno de sus dirigentes.
☒	certificado de receptores públicos actualizado (www.registro19862.cl).
☒	Certificado de Directiva vigente, emitido por registro civil o certificado de directorio provisorio emitido por Secretario Municipal. Se debe señalar que este documento solo se aceptará para efecto de postulación, para aquellas organizaciones que se encuentren en proceso de renovación de los directorios. En el caso que el proyecto quede seleccionado deberá contar con el certificado de personalidad jurídica del registro civil para poder firmar el convenio y recibir los recursos de subvención.

☒	ANEXO 2 Cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio donde se implementará el proyecto para dar cuenta de que se ha desarrollado de manera participativa (esto suma puntaje) 3 CARTAS
☒	ANEXO 5 Si el proyecto es de la línea de infraestructura deberá adjuntar una ☐ minuta explicativa detallada de los trabajos a realizar junto a un ☐ croquis del trabajo y ☐ fotografías panorámicas del lugar a intervenir, al menos dos fotos.
☒	Quando se trate de proyectos postulados a la línea de infraestructura, deberá acompañarse sólo UNO de los siguientes documentos, para acreditar propiedad o uso del inmueble: ☐ 1.-Copia de comodato - usufructo, en caso que la junta de vecinos u organización, sea comodataria; o bien solicitud de regularización debidamente ingresada al municipio. En este último caso, no se podrá entregar los recursos mientras no cuenten con el comodato regularizado. Cuando el comodato de cuenta de él inmueble tiene más de un comodatario, deberán presentar carta de respaldo o acta de acuerdo entre las organizaciones que son comodatarias que de cuenta del de están de acuerdo con la postulación realizada. En este último caso se aceptará igualmente una Autorización de la Institución propietaria del inmueble que les autoriza a postular el proyecto a la Subvención Ordinaria 2026. ☐ 2.-Fotocopia título de dominio de la propiedad a nombre de la organización ☐ 3.-Copia de certificado de dominio vigente o inscripción de dominio vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria. ☐ 4.-Carta de Funcionamiento que acredite la ocupación del inmueble por parte de la organización, con autorización explícita del uso de parte del propietario del inmueble debiendo ser este último otra organización comunitaria o Institución Pública.
☒	Institución u organización con rendiciones al día. ☒

Por lo tanto, el proyecto es:

- ☒ ADMISIBLE
☐ NO ADMISIBLE

OBSERVACION:

FECHA: 27 ABR. 2026

FIRMA Y NOMBRE RESPONSABLE DE EVALUACIÓN:

ING. COMERCIAL 



☒ ASISTE A LA CAPACITACIÓN